

Dec. No. 394-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10625 del 11 de julio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 394-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambio de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Gumercinda Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lucinda Rosario**.

Artículo 2. La señora Deici Miguelina Acosta Valerio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Daisy Miguelina Acosta Valerio**.

Artículo 3. La señora Carmen Rosa Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yoselyn Díaz**.

Artículo 4. La señora Casimira Ogando Lerebours, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Hilda María Ogando Lerebours**.

Artículo 5. Los señores Usama Hussein Waked El Hage y María José Almánzar Bordas, padres del menor Eduardo Andrés Hussein Waked Almánzar, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Bilal Eduardo Waked Almánzar**.

Artículo 6. La señora Elsa Josefa Domínguez Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elsa Josefina Domínguez Guzmán**.

Artículo 7. La señora Clarilsa Altagracia Mojica Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Claritza Altagracia Mojica Fernández**.

Artículo 8. Los señores Ramón Antonio Concepción Orbe y Yhanly González Frias, padres del menor Carlos Emil Concepción González quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Ramón Emil Concepción González.**

Artículo 9. El señor Juan Antonio Collado Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Collado Rodríguez.**

Artículo 10. El señor Gerami Maurisio Tejada Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Genrri Mauricio Tejada Tejada.**

Artículo 11. La señora Francis Margaret Ruiz Guilamo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francia Margaret Ruiz Guilamo.**

Artículo 12. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 395-11 que concede el beneficio de la jubilación a varios profesores del Ministerio de Educación. G. O. No. 10625 del 11 de julio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 395-11

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación dispone de la apropiación presupuestaria correspondiente para cubrir el pago de las pensiones y jubilaciones del personal docente que cumple con los requisitos de la Ley General de Educación No.66-97, del 9 de abril del 1997, para el ejercicio fiscal del presente año 2011.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República no tienen objeciones a que el Ministerio de Educación utilice los fondos disponibles para aplicar las pensiones y jubilaciones al personal que amerite.